

anos que en aquella y su Ayuntamiento
se observa la inconcuria practica uniforme
y continuada costumbre de que encaro n Va-
cante, ausencia o enfermedad olos Alcaldeas
mayores, que por tiempo fueron nella quedava
la Pl. Jurisdiccion Ordinaria en el Rco. mas
antiquo ó decano, y por imposibilidad ó defecto
de este en el que reele subseguia: sin emban-
go por sus entregas, finis particulares, y
secretas idean, y por que siempre los Alcaldeas
mayores procuran en sus ausencias enfer-
medades y Vacantes poner las vacas en su
fieros de su devacion y panido conciliando de
este modo sus intereses, interponiendo al pro-
minal de los Pueblos y sus Vecinos, no de-
remendose para asi hacerlo enlos oxarriimo
dano y perjuicio que de esto resultan ni en
la ofensa ni agravio que se arrogad al